FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-DUOC Nº 136/2019

Asunción, 03 de mayo de 2019.-

ADENDA N° 1

Ref.: Contratación Directa Nº 09/2019
"Adquisición de Muebles y Enseres para el Fondo Ganadero"
ID Nº 356.149

Por la presente se comunica la modificación del horario para la recepción y apertura de sobres en marco de la Contratación de referencia, los nuevos plazos se encuentran modificados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Así también, se realizan los siguientes cambios:

I. **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

e) Experiencia:

- Demostrar haber suministrado el Servicio de Provisión de Electrodomésticos o Equipos o similares al llamado en cuestión, dentro de los últimos 2 años (2017 y 2018) a favor de entidades públicas y/o privadas, debiendo demostrar un valor de ventas por un mínimo del 50% del costo total de la oferta dentro cada año del periodo señalado.

Obs: los documentos solicitados son a los efectos de comprobar la capacidad de ejecución de contratos como proveedor del servicio.

✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en el Servicio de Provisión de Electrodomésticos o Equipos o similares al llamado en cuestión. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017y 2018 con entidades públicas y/o privadas.

35.Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ANEXO C

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

✓ **El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", y el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas" y la Resolución Nº 1242/2014 de la Secretaría del Ambiente.**

II. **ANEXO E – OTROS DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

V. OTROS DOCUMENTOS
✓ Catálogo o folletos de los bienes ofertados.
✓ Declaración Jurada en la que se ajusten a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DE AIRE", el Decreto Nº 12685/08 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS", y Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaría del Ambiente).

Obs. Las demás secciones, puntos e ítems de la Carta Invitación, que no fueron especificamente individualizados quedan sin modificaciones.

Atentamente,

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento de UOC
FONDO GANADERO